



*Asamblea Departamental
del Magdalena*

ORDENANZA No. 168
(01 ABR 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LAS FACULTADES Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES, PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA UBICADOS EN EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MUNICIPIO DE SANTA ANA Y MUNICIPIO DE ZONA BANANERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las previstas en los numerales 4, 5 y 9 del Artículo 300 de la Constitución Política, y la Ley 2200 de 2022.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar y autorizar al Gobernador del Departamento del Magdalena para realizar las siguientes actividades:

- Ceder a título gratuito los predios que tengan naturaleza de bienes fiscales de propiedad del Departamento del Magdalena que se encuentren ubicados en el barrio Santa Ana y barrio Portal de las Avenidas del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta; el predio denominado los Manguitos ubicados en el municipio de Ciénaga; el predio ubicado en el barrio la Paz del municipio de Santa Ana, y en el barrio denominado el Caucho del municipio de Zona Bananera.
- Expedir resoluciones administrativas con respecto a la titulación, suscripción de Escrituras Públicas, suscripción de cualquier acto jurídico y/o administrativo, desenglobe, incorporación, subdivisión y/o loteo de predios de mayor extensión si se llegare a requerir.

PARAGRÁFO: En el predio denominado Los Manguitos, ubicado en el Municipio de Ciénaga, se realizará la cesión a título gratuito una vez la Gobernación del Departamento del Magdalena tenga la titularidad de este.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder la exención del pago de impuesto de registro de los actos administrativos de cesión gratuita, que se produzcan en el marco de los programas institucionales de titulación de bienes fiscales ocupados para vivienda de interés social, sobre inmuebles de las Entidades Territoriales y Nacionales ubicados en el Departamento del Magdalena.

PARÀGRAFO PRIMERO: La cesión bienes fiscales de propiedad del Departamento, mencionados en el Artículo Primero, que hagan parte del proceso de legalización predial para vivienda de Interés Social, se hará a través de la Oficina Asesora de Planeación Departamental.

PARÀGRAFO SEGUNDO. El Procedimiento de Cesión a título gratuito, se adelantará con sujeción a lo previsto en la Constitución Política, la ley, y en especial en lo previsto en el Decreto 523 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reformen.

JFC

Y

ORDENANZA No. 168

(01 ABR 2024)

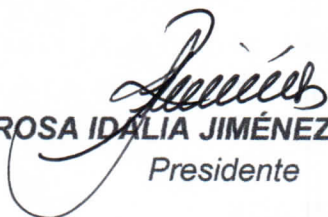
“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LAS FACULTADES Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES, PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA UBICADOS EN EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MUNICIPIO DE SANTA ANA Y MUNICIPIO DE ZONA BANANERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO TERCERO: Las facultades y autorizaciones concedidas en la presente Ordenanza rigen hasta el 31 de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los veinte (20) días del mes de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).



ROSA IDALIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Presidente



JOSÉ A. FERNÁNDEZ DE CASTRO DEL C.
Secretario General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. –
Dado en Santa Marta, los veintiún (21) días del mes de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024). - **EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza surtió los Dos (2) Debates reglamentarios, en Dos (2) sesiones y fechas diferentes.



JOSÉ A. FERNÁNDEZ DE CASTRO DEL C.
Secretario General

ORDENANZA No. 1 68

(01 ABR 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LAS FACULTADES Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES, PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA UBICADOS EN EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MUNICIPIO DE SANTA ANA Y MUNICIPIO DE ZONA BANANERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

SANCIÓN

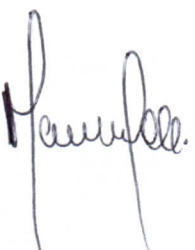
En ejercicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Gobernador del Departamento del Magdalena, procedió a sancionar la Ordenanza número 168 de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024) “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LAS FACULTADES Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES, PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA UBICADOS EN EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MUNICIPIO DE SANTA ANA Y MUNICIPIO DE ZONA BANANERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” y renuncia a los términos establecidos en el reglamento interno de la Asamblea Departamental del Magdalena, ya que no tiene objeciones a la misma.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, Magdalena, el día primero (01) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena


Revisó: Carlos Ivan Quintero Daza – Asesor Jurídico Externo


Revisó: Manuel Otero Gamero – Jefe Oficina Asesora Jurídica